

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de junio de 2026

**No. 44**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

ACUERDO N° 001/2026 del C. Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden los Lineamientos para la Operación del Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 017 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-003-2026, relativa a trabajos de construcción de barda perimetral; trabajos de rehabilitación de servicios sanitarios y rehabilitación de red eléctrica general; y trabajos de construcción de techumbre y cancha de usos múltiples.

Pág. 2695

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° AC-OIC-IEE-004/2026 de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, que modifica el horario del Órgano.

Pág. 2696

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se realiza la adscripción de un juez de primera instancia en materia penal, con motivo de la vacante definitiva generada por ausencia absoluta.

Pág. 2700

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FAISMUN-LP13-2026, relativa a pavimentación con carpeta asfáltica.

Pág. 2707

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/32/2026, relativa a la adquisición de pintura y diversos materiales.

Pág. 2708

-0-

**CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° CUM-LP-07-2026, relativa rehabilitación de carpeta asfáltica; N° CUM-LP-08-2026, N° CUM-LP-09-2026, y N° CUM-LP-10-2026, relativas a pavimento con concreto hidráulico.

Pág. 2709

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OPSB-LP-010126-2026, relativa a construcción de cancha multiusos.

Pág. 2710

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2711 a la Pág. 2717

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con Recurso Estatal por concepto de Impuesto Universitario con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

017

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-003-2026	FECHA Y HORA: 8 de junio de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 9 de junio de 2026 a más tardar a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 10 de junio de 2026 a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de junio de 2026 a las 10:00 horas

**TRABAJOS A EJECUTAR:**

**Partida 1: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 64.00 M2, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.**  
**Partida 2: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y REHABILITACIÓN DE RED ELÉCTRICA GENERAL, EN LA PRIMARIA JUAN ALANIS 2390 UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.**  
**Partida 3: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE 18.00 X 32.00 MTS Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (PRIMERA ETAPA), EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. JIMÉNEZ UBICADO EN JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.**

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Capital contable mínimo requerido:**

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

**Partida 1: \$118,753.45 (Son ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.)**  
**Partida 2: \$1,073,096.95 (Son un millón, setenta y tres mil noventa y seis pesos 95/100 M.N.)**  
**Partida 3: \$783,475.00 (Son setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

**Partida 1: 1300 o 1301.**  
**Partida 2: 1300 o 1301, 1302, 1304, 1305, 1308, 1309 y 1311.**  
**Partida 3: 1200 o 1202, 1300 o 1301, 1302 y 1304**

**B).- Consulta de Bases:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:** La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 8 de junio de 2026 y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih

**D).- Junta de aclaraciones:**

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **10 de junio de 2026 a las 14:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

**Inicio: 6 de julio de 2026.**  
**Plazo:**  
**Partida 1.- 60 días naturales**  
**Partida 2.- 150 días naturales**  
**Partida 3.- 120 días naturales**

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **18 de junio de 2026 a las 10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **25 de junio de 2026, a las 14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 03 de junio de 2026

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

ING. NORBERTO ANTONIO LUJAN SÁENZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

Despacho de la Titular del  
Órgano Interno de Control

**ACUERDO AC-OIC-IEE-004/2026 QUE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**CARMEN LORENA TORRES OROZCO**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 m, numeral 1), sub inciso aa); 77 y 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; 12, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como la Disposición Primera de las Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y-----

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye una instancia de control con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones.
- II. Que con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió las **“DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”**, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismas que prevén en su Disposición Primera:

*“PRIMERA. El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (OIC), laborará de lunes a viernes, y un horario de nueve a las dieciocho horas, salvo acuerdo que emita la persona Titular del mismo y se comunique por estrados, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.*

- III. Que con fecha seis de abril de dos mil veintidós, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió el

**“ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA 2022, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR”**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en esa misma fecha, en el que se estableció como horario del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:

*“PRIMERO. En atención a la Disposición Primera de las “DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”; el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, modifica su horario de oficina de las (8:00) ocho a las diecisiete (17:00) horas de lunes a viernes, en las que el personal adscrito al referido Órgano Interno de Control, para cubrir el horario mencionado, efectuarán turnos de ocho horas de trabajo en forma escalonada, de las ocho a las dieciséis horas y de las nueve a las diecisiete horas, respectivamente.”*

- IV. Que el doce de octubre de dos mil veinticuatro, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió el acuerdo **AC-OIC-IEE-001/2024 QUE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**, publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en cuyo Apartado Único, se indicó:

*“ÚNICO. En atención a la Disposición Primera de las “DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”; el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, modifica su horario de oficina de las nueve*

*(9:00) a las diecisiete (17:00) horas de lunes a viernes, en cuya jornada laboral, el personal adscrito al referido Órgano Interno de Control, desarrollará sus funciones, salvo que por necesidades del servicio se requiera modificar temporalmente dicho horario, en cuyo caso se atenderá a las instrucciones que el personal reciba de la persona Titular del Órgano Interno de Control, o del Titular del Área respectiva. “*

- V. Que en virtud de que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye un órgano con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones, es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y Primera Disposición de las **“DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”**; establecer y modificar el horario de labores del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para su mejor organización y funcionamiento; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO AC-OIC-IEE-004/2026:**

**ÚNICO.** En atención a la Disposición Primera de las **“DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”**; el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, modifica su horario de oficina y periodo de labores, adhiriéndose al horario y calendario en que labore el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme a la normativa y Acuerdos que emita la Presidencia del Instituto, en cuya jornada laboral, el personal adscrito al referido Órgano Interno de Control, desarrollará sus funciones, salvo que por necesidades del servicio se requiera modificar temporalmente dicho horario, en cuyo caso se atenderá a las instrucciones que el personal reciba de la persona Titular del Órgano

Interno de Control, o del Titular del Área respectiva. En tales días y periodos vacacionales en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se suspenderán labores y no correrán los plazos procesales que transcurran en los procedimientos que se sigan ante el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de junio de 2026

**MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO**



**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**



ÓRGANO DE  
ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL

**EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN V, DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y  
CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN  
AL ACUERDO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA  
ADSCRIPCIÓN DE UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
PENAL, CON MOTIVO DE LA VACANTE DEFINITIVA GENERADA POR  
AUSENCIA ABSOLUTA, MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL  
PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN SESIÓN  
ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTISÉIS:-----**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ADSCRIPCIÓN DE UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, CON MOTIVO DE LA VACANTE DEFINITIVA GENERADA POR AUSENCIA ABSOLUTA.**

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la independencia de magistradas y magistrados, y de juezas y jueces, debe garantizarse por las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán, entre otras cuestiones, la creación de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**Segundo.** El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión. Asimismo, el Tercero Transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., último párrafo, establece que el Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda, a más tardar el quince de septiembre de dos mil veinticinco.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se faculta al Pleno del Órgano de Administración para expedir reglamentos y Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; y prevé, además, conforme el numeral 15 y 50, fracción XXIX, de dicha ley, que la adscripción de cada tribunal será atribución del Órgano de Administración Judicial, atendiendo a la normatividad jurídica correspondiente, y para tal efecto, dicho órgano colegiado puede emitir reglamentos y acuerdos generales.

**Cuarto.** Como consecuencia del fallecimiento del licenciado Omar Felipe García Cano, juez de primera instancia en materia penal, en este distrito judicial Morelos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 109, fracción

IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se actualizó la existencia de una vacante de persona juzgadora de primera instancia.

Se expuso que, conforme al diseño constitucional vigente, dicha vacante no constituye un supuesto de libre provisión administrativa, sino que activa un procedimiento constitucional específico de sustitución, en el que concurren de manera sucesiva y coordinada el Poder Judicial, el Instituto Estatal Electoral y el Congreso del Estado, como expresión del principio democrático, del respeto a la voluntad popular y de la división de poderes.

En efecto, el artículo 102, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, armonizado con la reforma constitucional federal en materia judicial, dispone de manera expresa que, cuando la falta de una persona juzgadora derive de renuncia, declinación o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona que corresponda conforme al orden de prelación y género derivado del proceso electoral, debiendo el Congreso del Estado llamar a la persona sustituta para que rinda la protesta de ley y desempeñe el periodo restante del encargo.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, este Órgano de Administración Judicial, mediante el oficio OAJ 119/2026, dio vista formal al Congreso del Estado, a efecto de que ejerciera la atribución que le confieren los artículos 64, fracciones XVI, XVII y XXVI, y 102 de la Constitución local, así como el artículo 367 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, garantizando con ello la regularidad constitucional del procedimiento y la continuidad del servicio público de impartición de justicia.

**Quinto.** Así, el veintiuno de abril del presente año, la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado emitió el Decreto LXVIII/NOMBR/0515/2026 II P.O., mediante el cual se dio cuenta del llamamiento a Adalberto Contreras Payán para que rindiera protesta como Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Morelos, al haber obtenido, dentro de su género, el

mayor número de votos en la elección correspondiente, conforme al orden de prelación, a efecto de desempeñar el periodo restante del encargo.

De lo anterior se informó a este Órgano Colegiado mediante el oficio 695-3/2026 II P.O. ALJ-Pleg, signado por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, en su carácter de Presidente del Congreso del Estado.

**Sexto.** Precisado lo anterior, se destaca que, una vez agotada la fase constitucional-electoral del procedimiento, corresponde a este Órgano de Administración Judicial, conforme a los artículos 109 de la Constitución Política del Estado y 33, 50 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ejercer sus atribuciones de naturaleza técnica, administrativa y operativa, particularmente en lo relativo a la adscripción funcional de las personas juzgadoras, sin que ello implique alteración alguna a la esencia del cargo, jerarquía, investidura, competencia general o derechos inherentes a la función jurisdiccional.

**Séptimo.** Este Órgano de Administración Judicial toma en consideración que, con motivo del proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras, se emitió el "**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS JUECES Y JUEZAS EN MATERIA PENAL ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**", en el cual se determinó, con base en criterios objetivos de organización judicial, continuidad operativa y necesidades del servicio, la adscripción específica de las personas electas a las funciones de control o de enjuiciamiento dentro del Sistema Penal Acusatorio.

Dicho acuerdo general constituye el instrumento normativo rector para la distribución funcional de las personas juzgadoras electas, garantizando certeza institucional, uniformidad en la integración de los órganos jurisdiccionales y respeto al diseño orgánico del sistema penal.

**Octavo.** En ese contexto, y atendiendo a que el juez Adalberto Contreras Payán fue designado para cubrir la vacante definitiva derivada del fallecimiento de una persona previamente electa, es jurídicamente procedente y funcional que su adscripción se realice en congruencia con las necesidades del servicio.

Igualmente resulta aplicable respecto de la presente adscripción lo dispuesto en el Acuerdo General referido en antecedentes, es decir, que la Dirección de Gestión Judicial Penal será la instancia encargada de coordinar y solicitar el apoyo respectivo al órgano jurisdiccional que corresponda, considerando para ello parámetros objetivos tales como la cercanía territorial, la disponibilidad de recursos humanos y la distribución equitativa de cargas de trabajo, lo anterior de conformidad con el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de la atribución conferida al Órgano de Administración Judicial para resolver sobre la adscripción de las juezas y jueces de primera instancia al órgano jurisdiccional correspondiente, y con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, se determina lo siguiente:

**a) ADALBERTO CONTRERAS PAYÁN,** queda adscrito para desempeñar funciones como **JUEZ DE ENJUICIAMIENTO,** del distrito judicial Morelos, conforme a la organización judicial vigente.

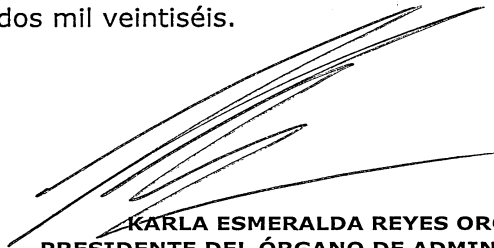
**SEGUNDO.** Se reitera que, para la presente adscripción, será la Dirección de Gestión Judicial Penal la instancia encargada de coordinar y solicitar el apoyo respectivo al órgano jurisdiccional que corresponda, considerando para ello parámetros objetivos tales como la cercanía territorial, la disponibilidad de

recursos humanos y la distribución equitativa de cargas de trabajo, lo anterior de conformidad con el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento.

Acuerdo general emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de veintiuno de abril de dos mil veintiséis.



**KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**  
**PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**MINERVA CORREA HINOJOSA**  
**COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**JUDITH ÁVILA BURCIAGA**  
**COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**  
**COMISIONADO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD**  
**COMISIONADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



**SAUL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

**SON COPIA FIEL Y CORRECTAS DE SU ORIGINAL QUE SE TUVIERON A LA VISTA, LAS QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS SE COMPULSAN EN TRES FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE. -----**

  
**LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faismun)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-FAISMUN-LP13-2026	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CARLOS PACHECO, MUNICIPIO DE BALLEZA	10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	14 DE JUNIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	17 DE JUNIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	22 DE JUNIO DE 2026	74 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al **lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente**.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 03 De Junio De 2026

*José Villalobos Ogaz*

ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALLEZA, CHIH.



**DPTO. OBRAS PÚBLICAS**  
Balleza, Chih.  
Administración 2024-2027

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/32/2026**

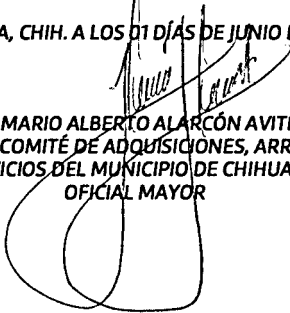
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/32/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	01 DE JUNIO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 01 DÍAS DE JUNIO DEL 2026

  
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativas a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos propios del Consejo de Urbanización Municipal y recursos de Participación Ciudadana Aportación Municipal (Presupuesto Participativo) y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Nombre de la Obra y trabajos a ejecutar	Visita al sitio de realización de trabajos	Recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-LP-07-2026	Rehabilitación de carpeta asfáltica con 2 cm de espesor en la calle Cantera Marrón entre calle Tomás Valles Vivar y calle Tomás Valles Vivar, en el Fraccionamiento Habitacional denominado Residencial La Cantera I y II.	FECHA Y HORA: 09 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través del correo electrónico <a href="mailto:liliana.duranr@mpiochih.gob.mx">liliana.duranr@mpiochih.gob.mx</a> a más tardar el 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-08-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calles: Sierra del Diablo entre calle Sierra Sacramento y Sierra Jabali, calle Palmarejo entre calles Sierra San Felipe y Sierra Jabali; y calle Sierra San Felipe entre Pav. existente (San Felipe) y Sierra Palmarejo en la colonia Sierra Azul (PP-0215-2026)	FECHA Y HORA: 09 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través de correo electrónico <a href="mailto:liliana.duranr@mpiochih.gob.mx">liliana.duranr@mpiochih.gob.mx</a> a más tardar el 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de junio de 2026 a las 10:30 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 19 de junio de 2026 a las 11:30 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-09-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calles: 65 entre Priv. Pablo Mecoqui y Priv. Teporaca, 63 entre la privada de Teporaca y Defensa Popular (Amatista), privada de Pablo Mecoqui entre calle 61 y 65 y calle 65 y medio entre calle Teporaca y privada Teporaca en la Col. Sector 3 (PP-0093-2026)	FECHA Y HORA: 09 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través de correo electrónico <a href="mailto:liliana.duranr@mpiochih.gob.mx">liliana.duranr@mpiochih.gob.mx</a> a más tardar el 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 22 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-LP-10-2026	Pavimento con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en las calles: Daniela Ortiz entre calle Lucha Obrera y calle Revolución y en calle Daniela Ortiz entre calle Proletarios y Lucha Obrera en la col. Revolución (PP-0168-2026)	FECHA Y HORA: 09 de junio de 2026, a las 9:30 horas, partiendo de las instalaciones del CUM	Podrán entregarse personalmente o enviarse a través de correo electrónico <a href="mailto:liliana.duranr@mpiochih.gob.mx">liliana.duranr@mpiochih.gob.mx</a> a más tardar el 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de junio de 2026 a las 11:30 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 22 de junio de 2026 a las 11:30 horas, en Sala de Juntas del CUM

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

CUM-LP-07-2026	\$844,835.20 (ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.)
CUM-LP-08-2026	\$2,079,087.70 (dos millones setenta y nueve mil ochenta y siete pesos 70/100 M.N.)
CUM-LP-09-2026	\$1,588,983.58 (un millón quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 58/100 M.N.)
CUM-LP-10-2026	\$1,560,640.10 (un millón quinientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.)

En cada uno de los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) se utilizará para la compra de materiales y maniobras de equipo. En las presentes licitaciones, NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de cada obra. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para cada una de las obras, deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades, conforme a las licitaciones descritas:

CUM-LP-07-2026	1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, 1604 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de riegos de sello.
CUM-LP-08-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.
CUM-LP-09-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.
CUM-LP-10-2026	1505 Terracerías en vialidades y caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros y 3105 Tomas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación para cada una de las licitaciones, será de \$2,346.20 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) o 20 UMAS, no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación con el número de la Licitación que participe; en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública correspondiente, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para cada licitación corresponde a:

CUM-LP-07-2026	Fecha estimada de inicio 07 de julio de 2026. Plazo: 60 días naturales
CUM-LP-08-2026	Fecha estimada de inicio 07 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales
CUM-LP-09-2026	Fecha estimada de inicio 07 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales
CUM-LP-10-2026	Fecha estimada de inicio 07 de julio de 2026. Plazo: 90 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada licitación pública, siendo el punto de reunión en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones que corresponda a cada licitación pública.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas para cada licitación pública, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente de cada proceso de licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato correspondiente, ofreciendo las mejores condiciones, así como que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato correspondiente al proceso licitatorio, se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contrarias resoluciones que contenga el fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 03 de junio de 2026



RICARDO ADRIÁN SANTANA FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

capital de trabajo y resultados

04431442-Perifoneo 2024-2027

RÚBRICA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38 Y 39 Y 465 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OPSB-LP-010126-2026	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN LA COMUNIDAD DE EL ALAMITO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA.	10 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN C. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA.	10 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS, SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA.	15 DE JUNIO DEL 2026.	18 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS.	24 DE JUNIO DEL 2026.	120 DÍAS NATURALES.

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LAS MISMAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD:

**1309 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES O HABITACIONALES (ILUMINACIÓN Y CONTROL), 1404 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO, 1405 EQUIPAMIENTO DE PARQUES DEPORTIVOS RECREATIVOS, 1406 PARQUES Y JARDINES NO. 1403 GUARNICIONES Y BANQUETAS, 1301 ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL, 1304 HERRERÍA, 1507 TERRACERÍAS EN PLATAFORMAS.**

- 1).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 2).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 3).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS BASES DE LOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y SIN COSTO ALGUNO PARA CUALQUIER INTERESADO.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ DE ACUERDO A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA C. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA., CHIHUAHUA, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARÁN DICHA ASOCIACIÓN.

**C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, EN C. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ RESPECTO AL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN QUE SE CONCURSE.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL CONCURSO QUE SE TRATE, PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

SANTA BÁRBARA, CHIH, 03 DE JUNIO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

ARQ. MARIANO EDUARDO VELAZQUEZ PICHARRA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JESÚS BEJARANO CASTRO. PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 71/2026, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por LUIS ANTONIO BEJARANO GÁMEZ, YESENIA BEJARANO GÁMEZ, ZULEMA BEJARANO GÁMEZ Y GUADALUPE GÁMEZ SILLAS, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

“Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, signado por [Jesús Manuel Álvarez Flores] Recaudador De Rentas, se le tiene exhibiendo certificado de pago para la publicación de los edictos, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Jesús Bejarano Castro], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Jesús Bejarano Castro] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio, tramitado por [Luis Antonio Bejarano Gámez, Yesenia Bejarano Gámez, Zulema Bejarano Gámez y Guadalupe Gámez Sillas], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su hermano de nombre [Jesús Bejarano Castro] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciarían.

Expídanse los respectivos edictos...”

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DE 13 DE ABRIL DE 2026



LILIANA MARQUEZ PRIETO

LUIS ANTONIO BEJARANO GAMEZ Y OTROS 204-32-36-40-44-48-52-56



E\_1747/2025

[FRANCISCO RAFAEL SANCHEZ FLORES]

VS

[LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.]

<PROCEDIMIENTO ORDINARIO>

M1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.] PRESENTE.

En el expediente número 1747/2025 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y prestaciones accesorias, promovido por [FRANCISCO RAFAEL SANCHEZ FLORES] quien nombra como su apoderado legal al licenciado [RENE GABRIEL QUIÑONES CASTORENA], demanda entablada en contra de [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.], existe un auto de fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.] POR MEDIO DE EDICTOS, de los cuales se ordena su publicación por DOS OCASIONES con un intervalo mínimo de TRES DIAS HÁBILES:

- 1. En el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral;
2. En el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y;
3. En los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal.

Lo anterior en relación al expediente 1747/2025, en donde en fecha DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, se recibió y admitió la demanda y en donde se reclamaron las prestaciones siguientes:

- a) El pago de la cantidad de \$53,963.69 pesos (cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 69/100 m.n.) por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL por el despido injustificado del cual dice haber sido objeto, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
b) El pago de la cantidad de que resulte por concepto de SALARIOS CAÍDOS a partir del 30 de enero de 2025, fecha en que dice haber sido objeto de un despido injustificado de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
c) El pago de la cantidad de \$8,992.80 pesos (ocho mil novecientos noventa y dos pesos 80/100 m.n.) por concepto del pago de la media hora que debía tener para descansar o tomar alimentos y dado que

permanecía en dicho tiempo a disposición del patrón en la fuente de trabajo, TIEMPO EXTRA laborado por el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2024 al 30 de enero de 2025.

- d) El pago de la cantidad de **\$2,499.96 pesos (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 96/100 m.n.)** por concepto de AGUINALDO proporcional al año 2024 de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.
- e) El pago de la cantidad de **\$714.27 pesos (setecientos catorce pesos 27/100 m.n.)** por concepto de AGUINALDO proporcional al año 2025 de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.
- f) El pago de la cantidad de **\$2,571.39 pesos (dos mil quinientos setenta y un pesos 39/100 m.n.)** por concepto de VACACIONES proporcionales al primer año de servicios, así como la cantidad de **\$642.84 pesos (seiscientos cuarenta y dos pesos 84/100 m.n.)** por concepto de PRIMA VACACIONAL por dicho periodo de conformidad con los artículos 76 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.
- g) El pago de la cantidad de **\$8,571.30 pesos (ocho mil quinientos setenta y un pesos 30/100 m.n.)** por concepto de SALARIOS DEVENGADOS por el periodo y los días del 15 al 29 de enero de 2025, ya que la demandada omitió cubrir su pago.
- h) El reconocimiento y su acreditamiento de las cuotas OBRERO PATRONALES en su beneficio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y Afore, por el periodo del 13 de septiembre de 2024 al 30 de enero de 2025.
- i) El pago de la cantidad de **\$2,509.20 pesos (dos mil quinientos nueve pesos 20/100 m.n.)** por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD de conformidad con los artículos 162 y 486 de la Ley Federal del Trabajo.
- j) El pago de la cantidad de **\$38,222.51 pesos (treinta y ocho mil doscientos veintidós pesos 51/100 m.n.)** por concepto de TIEMPO EXTRAORDINARIO laborado en el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2024 al 29 de enero de 2025, donde se reclama la cantidad de \$26,980.20 pesos por concepto de tiempo extra doble y de \$11,242.31 pesos por concepto de tiempo extra triple.

Las prestaciones señaladas en los incisos que preceden se reclaman en base a un salario diario integrado de **\$599.59 pesos** diarios, el cual se integra y se compone de un salario diario de **\$571.42 pesos**, del proporcional diario de **\$23.48 pesos** por concepto de Aguinaldo y del proporcional diario de **\$4.69 pesos** por concepto de Prima Vacacional; dicho salario se integra en base a lo establecido por el **Artículo 84, de la Ley Federal del Trabajo, que en su letra dice: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.**

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por

escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la moral demandada **[LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda, con firma autógrafa, constante de diez (10) fojas, tamaño oficio con contenido por uno solo de sus lados.
- II. Carta poder de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticinco otorgada por **[FRANCISCO RAFAEL SANCHEZ FLORES]** con firmas autógrafas a una sola foja.
- III. Copia simple de cedula profesional numero 2488083 a nombre de **[RENE GABRIEL QUIÑONES CASTORENA]**.
- IV. Constancia de no conciliación expedida en fecha 13 de marzo de 2025, con número de identificación único CHI/CI/2025/001478, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el estado de Chihuahua.
- V. Acuerdo de fecha del dos de mayo de dos mil veinticinco.
- VI. Acuerdo de fecha del cuatro de junio del dos mil veinticinco.
- VII. Escrito de fecha once de junio de dos mil veinticinco.
- VIII. Acuerdo dictado en fecha del trece de junio de dos mil veinticinco.
- IX. Escrito de fecha del doce de agosto de dos mil veinticinco.
- X. Acuerdo dictado en fecha del catorce de agosto de dos mil veinticinco.
- XI. Del acuerdo dictado en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRA. ÉRIKA OTERO QUIROZ.  
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA**

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: 1747.2025 Edicto.pdf.

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

FIRMANTE				
Nombre:	ERIKA OTERO QUIROZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	706A6620638A66320000000000000000000228C6	Revocación:	BIEN	No revocado
Fecha: (UTC/ Ciudad de México)	2026-03-26T01:18:54 / 2026-03-25T19:18:54-06:00	Status:	BIEN	Valida
Algoritmo:	sha256withRSAEncryption			
Cadena de firma:	8b 30 bd 47 65 4e 62 93 ba 31 c1 4e 62 a1 83 78 0a 5b 23 c0 fd 7d f0 bf 34 e3 bf 77 a8 87 d3 9b fa dc 1b 6d ef e9 8f 02 08 f0 6f aa 11 91 36 dc 58 9f c2 ec 08 af 3f 71 c9 5b fd f0 9f 10 98 ed 31 a4 5b f4 10 2f a6 0f 5a 9c c3 37 bf 1f 28 49 31 55 26 2e c6 5e 39 ca 65 74 1e af 2f eb 29 bb 05 c0 b4 00 f1 ef f6 0b 9e 3f a3 c8 6d 7d 75 7f 84 03 1a 4d 1d 5e 6d b0 27 af 68 7a fe 95 e3 70 ee 69 3b 0f e3 f6 87 5a b4 33 56 28 b0 9a dc 9c 94 a9 31 da 43 78 26 17 6d 6e c5 dd 6f 9b 19 69 d0 00 bc 3a 3a 63 61 c3 27 91 e1 6b 92 a0 bb d7 ac 8a 74 25 6c 4b 87 1a bc d8 b5 ff 36 39 99 ae 49 a3 a9 2e 38 9b 42 0f 9f 86 ea 9f 13 15 d7 54 5c c6 92 bf 23 ad c4 af 7d 83 ca d2 0f 93 6b 2b e3 2b d8 b2 11 7f 20 35 13 ca b1 3a aa 2e 1e 8a 99 e6 a3 23 8c 29 fa fc 17 9b 3a 43 c4 71 1a			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	2026-03-26T01:18:53 / 2026-03-25T19:18:53-06:00			
Nombre del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	706A6620638A6603			



Archivo firmado por: ERIKA OTERO QUIROZ  
 Serie: 706A6620638A66320000000000000000000228C6  
 Fecha de firma: 2026-03-26T01:18:54 / 2026-03-25T19:18:54-06:00  
 Certificado vigente de: 2025-04-28 12:43:27 a. 2026-05-15 18:00:00

LOGISTICA UNIDAD  
 NUTRICION Y ALIMENTACION, S.A. DE C.V.  
 -0-

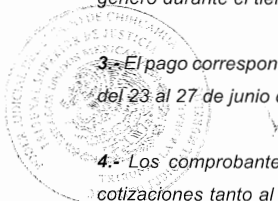
282-42-44



1. En el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua [www.stj.gob.mx](http://www.stj.gob.mx) en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral;
2. En el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y;
3. En los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal.

Lo anterior en relación al expediente **3920/2025**, en donde en fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, se recibió y admitió la demanda y en donde se reclamaron las prestaciones siguientes:

1. La cantidad de que resulte por concepto de **VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y PROPORCIONAL DE AGUINALDO** por todo el tiempo que duro la relación laboral.
- 2.- El pago de **TIEMPO EXTRA DOBLE Y TRIPLE** que se generó durante el tiempo que duro la relación laboral.
- 3.- El pago correspondiente a la **ULTIMA SEMANA LABORADA** del 23 al 27 de junio de 2025.
- 4.- Los comprobantes de los pagos de las aportaciones y/o cotizaciones tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de los comprobantes de los pagos de las cotizaciones y/o aportaciones por parte de la parte patronal a favor del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores por el tiempo que duro la relación de trabajo.



Las prestaciones señaladas en los incisos que preceden se reclaman en base a un salario diario integrado de **\$374.99 pesos** diarios, el cual se integra y se compone de un salario diario de **\$357.14 pesos**, del proporcional diario de **\$14.88 pesos** por concepto de Aguinaldo y del proporcional diario de **\$2.97 pesos** por concepto de Prima Vacacional; dicho salario se integra en base a lo establecido por el **Artículo 84, de la Ley Federal del Trabajo, que en su letra dice: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.**

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo

E\_3920/2025

M1

[DANIA BERENISSE IBARRA OLIVAS]

VS.

[LOGÍSTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.]

<PROCEDIMIENTO ESPECIAL>

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

[LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.]

**PRESENTE**

En el expediente número 3920/2025 relativo al **JUICIO ESPECIAL LABORAL** en ejercicio de la acción de **PAGO DE PRESTACIONES LABORALES**, promovido por [DANIA BERENISSE IBARRA OLIVAS] quien nombra como su apoderado legal al licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], demanda entablada en contra de [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.], existe un auto de fecha **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL** [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.] **POR MEDIO DE EDICTOS**, de los cuales se ordena su publicación por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DIAS HÁBILES**:



del conocimiento de la moral demandada [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito inicial de demanda constante de siete (07) fojas útiles, tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados.
II. Carta poder de fecha otorgada por [DANIA BERENISSE IBARRA OLIVAS].
III. Constancia de No Conciliación con número de identificación único CHI/CI/2025/009659, de fecha 25 de agosto de 2025 a través de la cual se citó a [LOGISTICA UNIDAD NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.].
IV. Acuerdo dictado en fecha del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.
V. Acuerdo dictado en fecha del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.
VI. Acuerdo dictado en fecha del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.
VII. Acuerdo dictado en fecha de doce de enero de dos mil veintiséis.
VIII. Acuerdo dictado en fecha del dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.
IX. Del acuerdo dictado en fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis.



FORMA 6-2

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el inmueble ubicado en: Inmueble ubicado en calle Arroyo de Facundo, No. Ext. 2, Int. 60, referencias lote 2, manzana 60, clave catastral 019-060-002, localidad de Praderas de San Antonio, Municipio de Aquiles Serdán, Estado de Chihuahua, con coordenadas geográficas 28.572573° latitud norte y -105.970231° longitud oeste; lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al juicio de extinción de dominio 15/2026-III promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Ricardo González González, con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó la legítima procedencia del inmueble referido.

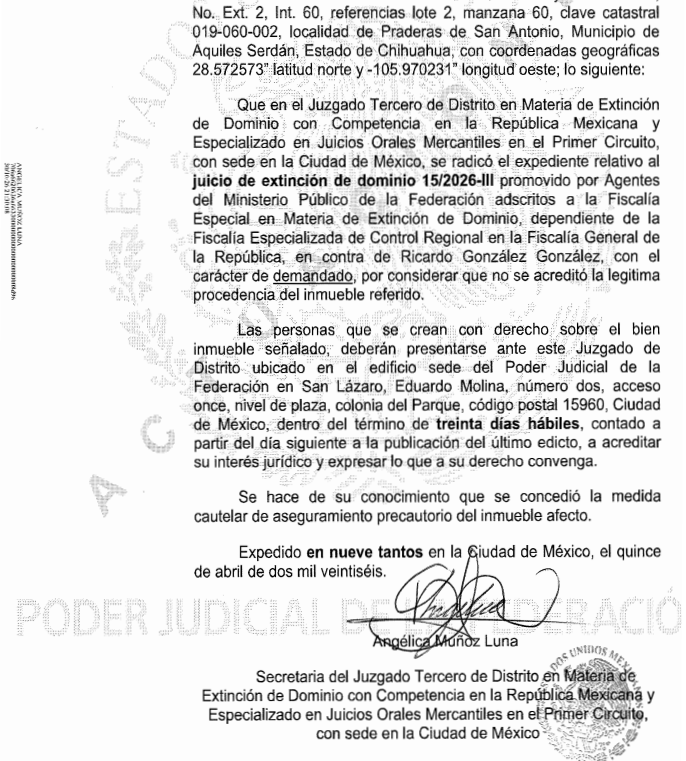
Las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina, número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del inmueble afecto.

Expedido en nueve tantos en la Ciudad de México, el quince de abril de dos mil veintiséis.

Angélica Muñoz Luna

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México



Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRA. ÉRIKA ÓTERO QUIROZ.
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN
Archivo Firmado: 3926.2025 Edicto.pdf.
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Table with columns: FIRMANTE, FIRMA, OSCP. It contains cryptographic data including name (ERIKA ÓTERO QUIROZ), date (2026-03-30T17:33:01), and a long alphanumeric hash.



Archivo firmado por: ERIKA ÓTERO QUIROZ
Serie: 706A6620636A66320000000000000000000228C6
Fecha de firma: 2026-03-30T17:33:01 / 2026-03-30T17:33:01-06:00
Certificado vigente de: 2025-04-28 12:43:37 # 2026-05-15 18:00:00





**CÉDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS**

**DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, CHIH. PRESENTE.-**

- - -En el expediente número 20/2026, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, de un predio ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, denominado "El palmiloso" promovido por el C. GUILLERMO CLARK GARCÍA. se dictó un auto que a la letra dice: - - -

**EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

Con el escrito y anexos recibidos el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a GUILLERMO CLARK GARCIA, promoviendo ACCIÓN DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL PALMILLOSO", Ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 503-13-00 hectáreas, predio con los siguientes lados rumbos, distancias y colindancias en concordancia con el plano que se anexa: - - -

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INST	Y	X
1-2	N 84°27'19.30"W	1,404.00	275°32'46.70"	1	47°21'41.77"	3,126,116.55	754,080.10
2-3	N 73°47'44.76"W	302.69	286°12'15.24"	2	190°39'34.54"	3,126,252.21	752,682.67
3-4	N 59°38'55.21"W	339.88	300°21'4.79"	3	194°8'49.55"	3,126,336.67	752,392.01
4-5	N 34°43'34.19"W	131.77	329°16'21.81"	4	204°55'21.02"	3,126,508.42	752,098.71
5-6	N 47°56'37.45"W	429.61	312°3'22.55"	5	166°46'56.74"	3,126,616.72	752,023.65
6-7	S 76°55'59.82"W	186.26	256°55'59.82"	6	124°52'37.27"	3,126,904.50	751,704.67
7-8	N 44°52'58.78"W	207.00	315°7'1.22"	7	238°11'1.40"	3,126,892.39	751,523.23
8-9	S 80°25'47.69"W	105.86	260°25'47.69"	8	125°18'46.74"	3,127,009.08	751,523.23
9-10	S 03°27'39.56"E	127.27	176°32'20.44"	9	96°6'32.74"	3,126,991.46	751,272.77
10-11	S 07°41'37.70"W	230.47	187°41'37.70"	10	191°9'17.26"	3,126,864.42	751,280.46
11-12	S 64°18'34.45"W	113.14	244°18'34.45"	11	236°36'56.75"	3,126,636.02	751,249.60
12-13	S 23°01'00.78"W	151.30	203°10'78"	12	138°42'26.33	3,126,586.67	751,147.64
13-14	S 63°19'42.98"W	137.68	243°19'42.98"	13	220°18'42.16"	3,126,447.72	751,088.48
14-15	N 78°43'55.41"W	52.99	281°16'4.59"	14	217°56'21.63"	3,126,385.87	750,965.37
15-16	S 21°32'50.34"W	43.99	201°32'50.34"	15	100°18'45.75"	3,126,386.23	750,913.40
16-17	S 37°18'04.43"W	163.76	217°18'4.43"	16	195°45'14.09"	3,126,355.31	750,897.25
17-18	S 17°17'58.52"W	97.55	197°17'58.52"	17	159°59'54.09"	3,126,225.05	750,798.01
18-19	S 17°32'40.83"E	86.27	162°27'19.17"	18	145°9'20.68"	3,126,131.91	750,769.00
19-20	S 54°42'58.76"E	100.95	125°17'1.24"	19	142°49'42.08"	3,126,049.65	750,795.00
20-21	S 31°15'49.22"E	69.51	148°44'10.78"	20	203°27'9.55"	3,125,991.33	750,877.41
21-22	S 57°30'33.26"E	102.05	122°29'26.74"	21	153°45'15.96"	3,125,931.92	750,913.48
22-23	N 89°46'51.59"E	126.80	89°46'51.59"	22	147°17'24.84"	3,125,877.10	750,999.56
23-24	N 63°06'30.35"E	52.38	63°6'30.35"	23	153°19'38.76"	3,125,877.59	751,126.36
24-25	N 88°48'32.90"E	1,018.09	84°48'32.90"	24	205°42'2.55"	3,125,877.59	751,126.36
25-26	S 57°08'35.12"E	965.03	122°51'24.88"	25	214°4'51.98"	3,125,901.28	751,173.08
26-27	S 26°28'10.54"W	334.90	206°28'10.54"	26	263°36'45.68"	3,125,398.87	753,001.59
27-28	S 80°58'53.94"W	526.66	260°58'53.94"	27	234°30'43.40"	3,125,099.07	752,852.32
28-29	N 31°46'25.69"W	123.76	328°13'34.31"	28	247°14'43.37"	3,125,016.17	752,330.00
29-30	N 32°57'12.31"W	202.28	327°2'47.89"	29	148°49'13.38"	3,125,121.39	752,264.83
30-31	S 78°05'50.46"W	1051.74	258°5'50.46"	30	111°3'2.77"	3,125,292.12	752,154.81
31-32	S 07°46'21.16"W	173.93	187°46'21.16"	31	109°40'31.70"	3,127,074.20	751,125.67
32-33	S 74°23'46.96"E	1282.01	105°36'13.04"	32	97°49'51.87"	3,124,901.86	751,102.15
33-1	N 2338.98	48°10'58.93"	48°10'58.93"	33	122°34'45.90"	3,124,557.03	752,336.91

**SUPERFICIE 503-13-00 HAS.**

Como lo establece el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la publicación de la presente radicación en un periódico de circulación en la Capital del Estado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este H. Tribunal, así como en la presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva estas diligencias, colindantes del Predio "El palmiloso", que son: **Ejido Mesa del Indio**, por conducto de sus autoridades ejidales FAUSTO GRANILLO, FRANCISCO GRANILLO Y MARTIN GRANILLO VALENZUELA. **La comunidad de Bermúdez** por conducto de su presidente, secretario y tesorero, de nombres Antonio Clark Moore, Lamberto Demoss y Mario Demoss respectivamente. **El Frijolito** propiedad de Olivia Beltran Ochoa y **El Jarrito**, propiedad de Bernabé Holguín López, ambos del Municipio de Yécora, Sonora, y al Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Tribunal. Y se cite también al encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón de Ocampo, Chihuahua, lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil del Estado y 658 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Hágase la notificación de la presente radicación en el domicilio antes mencionado. Así mismo, notifíquese la presente radicación al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Tribunal, al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Por otro lado, **SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LAS TESTIMONIALES DE NOTORIO ARRAIGO, Y LAS NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL EN EL PREDIO "EL PALMILLOSO"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 659 del Código Sustantivo de la Materia. Y toda vez que dos de los colindantes, tienen su domicilio conocido en Yécora, Sonora, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Yécora, Sonora a fin de que se les notifique de manera personal a OLIVIA BELTRAN OCHOA Y BERNABE HOLGUIN LOPEZ, quienes tienen su domicilio conocido en dicho lugar, la fecha del desahogo de la diligencia de colindantes, para lo cual, póngase a disposición el exhorto referido en la Secretaria del Juzgado a fin de que sea el actor quien con fundamento en lo establecido en el numeral 154 del Código Adjetivo Civil. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos totales del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. JESÚS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ.

**NOTIFIQUESE:**  
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ELISA AGUAYO BALDERRAMA** Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, en unión del secretario Judicial **LICENCIADA ERIKA VALE VAZQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OCAMPO, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO DEL 2026  
LA C. JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS.  
  
C. LIC. ELISA AGUAYO BALDERRAMA  
  
C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL.

GUILLERMO CLARK GARCIA



Oficio: FGE-175.5/1/143/2026

CUAUHTEMOC CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2026

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR JULIAN ADRIAN AGUIRRE VELASQUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos de la carpeta de investigación del índice de la unidad Especializada en Delitos de Robo de vehículos de la Fiscalía de Distrito Zona Occidente, de Cuauhtémoc Chihuahua; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 118 y 119 constitución política del estado de chihuahua, en el artículo 2 de la ley orgánica de la fiscalía general del estado de chihuahua, en relación con el artículo 231 del código nacional de procedimientos penales, el cual a la letra dice lo siguiente: en la notificación se aperibirá al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le aperibirá que de no manifestar lo que a su derecho conenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor del gobierno federal o de la entidad federativa de que se trate, según corresponda. Se encuentran dichos vehiculos asegurados siendo los siguientes:

Table with 6 columns: NUC, MARCA, LINEA, MODELO, COLOR, SERIE. It lists vehicle details for various models like DODGE STRATUS, TOYOTA TUNDRA, etc.

De igual forma se HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social con documentos que acrediten la legal propiedad a fin de hacer la devolución correspondiente, informando que, de no acudir, se declarara el abandono judicial a favor del estado.

Handwritten signature of Lic. Malcom Xavier Cortes Galdean



LIC. MALCOM XAVIER CORTES GALDEAN

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE ROBO DE

VEHICULOS DE LA FISCALIA DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

294-44-48

-0-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintuno de noviembre del dos mil veinticinco, presentados por JULIAN ADRIAN AGUIRRE VELASQUEZ. Fómense expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su padre JULIAN AGUIRRE CORRAL, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JULIAN AGUIRRE CORRAL, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que este Juzgado se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JULIAN AGUIRRE CORRAL, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de JULIAN AGUIRRE CORRAL y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a JULIAN ADRIAN AGUIRRE VELASQUEZ, como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de JULIAN AGUIRRE CORRAL, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JULIAN AGUIRRE CORRAL, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JULIAN AGUIRRE CORRAL. De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para el Trabajo del Registro Público, y al Perito Judicial Civil del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JULIAN AGUIRRE CORRAL con CURP AUCJ730925HCHGRL08. De igual forma gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ a fin de que se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que se sirva informar en el término de tres días, si en sus registros aparece domicilio de JULIAN AGUIRRE CORRAL, con CURP AUCJ730925HCHGRL08. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JULIAN AGUIRRE CORRAL, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo una Diligencia de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JULIAN AGUIRRE CORRAL, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a JULIAN ADRIAN AGUIRRE VELASQUEZ, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le previene al ocursante a fin de que en el término de TRES DÍAS señale domicilio ubicado en ésta ciudad para oír y recibir todo clase de notificaciones y documentos, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal, se le hará por medio de LISTA que se fije en los estrados de éste Juzgado. Se le autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a GABRIELA PAZ VAZQUEZ Y/O ELVA ANGELINA MARTINEZ TERRAZAS, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado OMAR ALI FIERRO LOYA quien tienen su cédula profesional debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que se sirva informar lo que a su Representación Social conenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DICIEMBRE 08 DEL 2025

EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<b>Costo del Ejemplar</b>	.7230
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	45.1131
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	22.5565
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	.0950
<b>Anexo, por cada página</b>	.0112
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	13.4986
<b>Media página</b>	6.7493
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	.5277
<b>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</b>	117.31

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

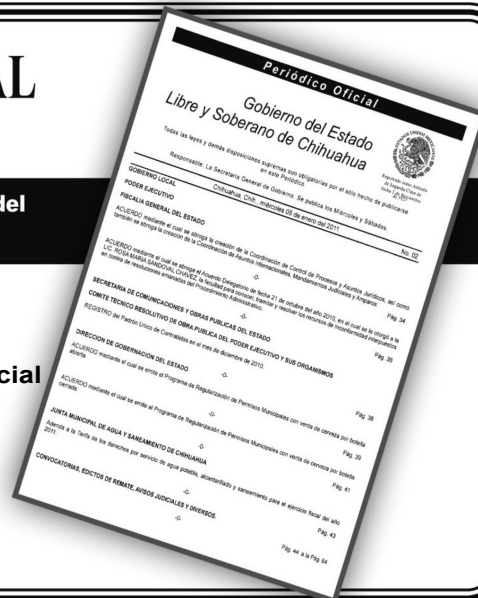
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**